## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre cuatro (4) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Ejecutivo No. 2019-00051-00.

Demandante. CONDOMINIO VILLAS DE ANAPOIMA.

Demandado. RAFAEL ANTONIO VEGA RINCON

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado dispone:

Señalar como nueva fecha el <u>IQ</u> del mes de <u>Octubor</u> del año en curso, a la hora de las <u>ID:30 Que</u>; para llevar acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble Identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No. 166-75305, ubicado en el Condominio Villas de Anapoima, Casa No. C-15.

Comuníquesele al secuestre designado de esta nueva fecha.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia Rama Judicial del Poder Publica Juzgado Promiscuo Municial Anapolica - Cundinamarca

30 anterio: 2000 se rescher de Estad.

scholouda);